



SECRETARÍA

Se informa que la presente providencia se notificará a través de estado electrónico, el cual se puede consultar por medio del siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-buga>.

Se informa a la señora Jueza que se allego memorial de renuncia de poder por parte del apoderado de la parte demandada que data del 03 de noviembre de 2020, queda para proveer.

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, **noviembre 09 de 2020.**

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES

Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1526

Proceso: RESTITUCIÓN.

Demandantes: Sucesores procesales de la señora LIGIA RESTREPO DE OROZCO (Q.D.E.P) los señores:
JESUS ANTONIO OROZCO GRISALES (cónyuge).
JESUS ANTONIO OROZCO RESTREPO (hijo).
HERNAN YULE OROZCO RESTREPO (hijo).
JOSE HENRY OROZCO RESTREPO (hijo).
CRUZ ELENA OROZCO RESTREPO (hija).
ELIZABETH OROZCO RESTREPO (hija).
ELIAS OROZCO RESTREPO (hijo).
LUZ KARIME OROZCO CASTRILLON, YEYNI JOHANA OROZCO CASTRILLON, DONOVAN JAVIER OROZCO SALAZAR y JAVIER ANDRES OROZCO MARTINEZ (nietos de la causante, y en representación de JAVIER DE JESUS OROZCO RESTREPO (Q.D.E.P) (hijo).
LEANDRO OROZCO GUTIERREZ, CHRISTIAN ANDRES OROZCO FRANCO y FARIC OROZCO FRANCO (nietos de la causante, y en representación de TIBERIO DE JESUS OROZCO RESTREPO (Q.D.E.P) (hijo).

Demandado: EDILSON JAIRO HERNANDEZ (Amparado en pobreza)



Rad. No.: 761114003003-**2017-00224-00**

ASUNTOS:

1. Se tiene que fue presentado escrito del apoderado de la parte demandada dentro del asunto donde manifiesta que renuncia al mandato conferido mediante poder otorgado, informa también que la parte demandada se encuentra a Paz y Salvo por concepto de honorarios, agrega además que el motivo por el cual presenta la renuncia al poder es por mutuo acuerdo.

Al respecto cabe precisar, que la solicitud realizada se encuentra ajustada a derecho y se tendrá que conceder ya que se realizó conforme al artículo 76 del C.G del P., realizando el anexo de la comunicación de la renuncia de poder a su representado, tal y como consta en la paz y salvo adjunto firmado y aceptado por el señor **EDILSON JAIRO HERNANDEZ**.

Por otra parte, es de mencionar que el señor EDILSON JAIRO HERNANDEZ, mediante auto No.2092 del 18 de octubre de 2017, visible a folio 205 del cuaderno físico, se le AMPARO por pobre, como consecuencia de tal situación el despacho procederá a designarle Curador *Ad-litem*, para que continúe ejerciendo su derecho de defensa.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado **TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA**,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del poder otorgado al Doctor ROMEIRO ORTIZ HERNANDEZ, identificado con C.C No.93.359.655 de Ibagué y con T.P. No.163.811 del C.S de la J. por el señor EDILSON JAIRO HERNANDEZ.

SEGUNDO: TENER por cancelados los honorarios al apoderado renunciante Dr. ROMEIRO ORTIZ HERNANDEZ, por parte del señor EDILSON JAIRO HERNANDEZ, que se causaron dentro del presente proceso.

TERCERO: DESIGNAR como Curador *Ad-Litem* a la Dra. MARIA DEL PILAR CRUZ SANCHEZ, identificada con cedula de ciudadanía No,



38.855.934 de Buga y con la Tarjeta Profesional No. 41.789 del C.S. de la J., con el fin de velar por los intereses del señor EDILSON JAIRO HERNANDEZ, quien actúa como demandado dentro del asunto.

CUARTO: COMUNICAR la designación como lo indica el artículo 49 del C.G del P., y con lo dispuesto en el decreto 806 del 04 de junio de 2020.

QUINTO: TENER como dirección física la Carrera 13 No.5-78, Oficina 400, Celular 3154035806 y con dirección de correo electrónico pili59@hotmail.es y mapilarabogada@hotmail.com Librar el oficio correspondiente, indicándole que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento.

SEXTO: INFORMAR a todas las partes, que se encuentran habilitados:

➤ El Correo Electrónico del Juzgado: j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co y,

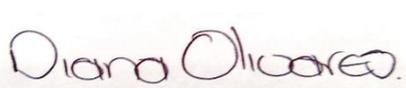
➤ La Ventanilla Virtual de Atención al Público en el link

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi6LSjdCS tXdLq-ew7ELEKNZUQIZEUIZaWldGMDIETDNPQkRXV0c3OUVGWC4u>

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL</p> <p>NOTIFICACIÓN</p> <p>Estado Electrónico No. <u>128</u>.</p> <p>El anterior auto se notifica Hoy</p> <p><u>10 de Noviembre de 2020</u> a las 7:00 A.M.</p> <p></p> <p>DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ</p> <p>Secretaria</p>
--